



Actualizan
las Reglas y Criterios Generales de la
Secretaría de Economía 2021

Diciembre 2020

II. Reformas de las reglas específicas

1) La regla 1.2.1:

- Se actualizan los conceptos y acrónimo para quedar 65 términos. Por ejemplo: se modifica ASERCA-SADER, DGFCCE, T-MEC. Por otro lado, es eliminado el APO relacionado con las cuotas compensatorias.

2) El primer párrafo de la regla 1.3.1:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejar de mencionar Representación Federal.

3) El primer párrafo de la regla 1.3.6:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejar de mencionar Representación Federal.

4) El primer párrafo de la regla 1.3.7:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejar de mencionar Representación Federal.

5) El primero párrafo de la regla 1.3.8:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejar de mencionar Representación Federal.

6) La regla 1.4.1:

- Se modifica para hacer referencia al portal del SNICE www.snice.gob.mx, **y dejar de mencionar** <https://www.gob.mx/se>.

7) El encabezado del tercer párrafo de la regla 2.2.3:

- Son actualizadas las fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020 relacionadas con el programa de cadenas globales de proveeduría ante la DGIPAT.





8) Las fracciones I, II y IV de la regla 2.2.4:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejar de mencionar Representación Federal.
- Son actualizadas las fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020 relacionadas con los tipos permisos previos mencionados.
- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).

9) Primero, segundo y tercer párrafos de la regla 2.2.6:

- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).
- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejar de mencionar Representación Federal.



ACTUALIZAN LAS REGLAS Y CRITERIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA 2021

El 28 de diciembre de 2020 fue publicada en el DOF la “Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior”, la cual tendrá vigencia el 28 de diciembre de 2020, con excepción de los transitorios.

En este apartado se identificarán las principales adiciones y reformas, mismas que se indican a continuación:



I. Cambios de las disposiciones generales

- 1) Son reformadas 26 reglas, adicionado 1 capítulo y 1 anexo, son reformados 4 Anexos, y se derogan fracciones de 2 Anexos.
- 2) En términos generales en las disposiciones se introduce el elemento del NICO en las referencias de la clasificación arancelaria o citas de fracciones arancelarias.
- 3) Algunas reglas hacen referencia al nuevo Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.
- 4) También, se realizan algunas precisiones de redacción para hacerlas comprensibles.



10) La regla 2.2.8:

- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).

11) Segundo y tercer párrafos de la regla 2.2.11:

- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).

12) El encabezado del primer párrafo y segundo párrafo de la regla 2.3.5:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejan de mencionar Representación Federal.

13) La regla 2.4.2:

- Se actualizan las referencias de los artículos 64 y 145 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad, y deja mencionar la LFMN, y mantiene la condicionante de que el país de origen es indicativo en el documento que cumple con la NOM.

14) Segundo y cuarto párrafos de la regla 2.6.6:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejan de mencionar Representación Federal.

15) El encabezado del primer párrafo de la regla 3.2.16:

- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).

16) Primero y tercer párrafos de la regla 3.2.26:

- Se actualizan las referencias de los artículos 4.2 y 4.4 del T-MEC, y dejan de mencionar al TLCAN.



17) Segundo párrafo de la regla 3.3.3:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejan de mencionar Representación Federal.

18) Segundo párrafo de la regla 3.3.6:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejan de mencionar Representación Federal.

19) Encabezado del primer párrafo de la regla 3.4.10:

- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).

20) Primer párrafo de la regla 3.4.11:

- Se modifica para hacer referencia a la Oficina de Representación, y dejan de mencionar Representación Federal.

21) Tercero, séptimo, octavo y noveno párrafos de la fracción II de la regla 3.4.13:

- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).

22) El encabezado del primer párrafo y el numeral 3 de la fracción II del cuarto párrafo de la regla 3.5.1:

- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).
- Se actualizan las referencias del T-MEC, y dejan de mencionar al TLCAN.

23) El primer párrafo de la regla 3.5.2:

- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).

24) El encabezado del primer párrafo de la regla 3.7.1:

- Es actualizada la referencia de la DGFCCE (Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior), antes mencionaba a la DGCE (Dirección General de Comercio Exterior).
- Son actualizadas las fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020 relacionadas con las autorizaciones mencionadas.



II. Actualización de los Anexos

- 1) Anexo 2.2.1. Clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo o aviso automático por parte de la Secretaría de Economía.
 - Son actualizadas las fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020 y sus NICO relacionadas con las autorizaciones de los permisos y avisos mencionados.

- 2) Anexo 2.2.2 Criterios y requisitos para otorgar los permisos previos y avisos automáticos.
 - Son actualizadas las fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020 y sus NICO relacionadas con las autorizaciones de los permisos y avisos mencionados.

- 3) ANEXO 2.4.1 Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida (Anexo de NOM'S)
 - Son actualizadas las fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020 y sus NICO relacionadas con las NOM mencionadas.

- 4) Anexo 3.5.1 Tabla de llenado, solicitudes Drawback.
 - Se actualizan las referencias del T-MEC, y dejan de mencionar al TLCAN.

DIVISIÓN DE CONSULTORÍA



Contribuimos a la actualización

DEL CUMPLIMIENTO FISCAL, ADUANERO

y de comercio exterior.



Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.





MARCANDO EL PASO

— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —

COMERCIO EXTERIOR

Y ADUANAS



TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 TLC Asociados SC
www.tlcasociados.com.mx
tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte
01(656) 980.0497

Región Noroeste
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro
01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío
01(477) 211.6009